

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

OFISCALÍA  
FIU/MJ/DV/NVT/LQV/FTO/OGE



AD INTERNA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
ARRIENDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02198

SANTIAGO, 27 DIC 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 28 del Decreto Ley N° 1.819 de 1977; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, acordó modificar el contrato de arriendo celebrado con don Carlos Teodoro Aubert Ossandón, de fecha 2 de febrero de 2007, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0247, de 19 de febrero de 2007, modificado por la Resolución Exenta N° 01074 de fecha 24 noviembre de 2011, ambas de la ex Subsecretaría de Planificación, actual Subsecretaría de Servicios Sociales.

2° Que, con fecha 16 de diciembre de 2013, se suscribió una modificación del contrato de arriendo con la persona mencionada en el considerando anterior.

Que vistas las facultades conferidas por la Ley.

RESUELVO

1° APRUÉBASE, la modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 16 de diciembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y don Carlos Teodoro Aubert Ossandón, cuyo texto es del siguiente tenor:

34024113

“MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE

CARLOS TEODORO AUBERT OSSANDÓN

A

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, RENÉ BENAVENTE CASH, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, Huérfanos novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Rol Único Tributario sesenta millones ciento tres mil guión cuatro, representado por la Subsecretaría de Servicios Sociales, doña LUZ GRANIER BULNES, chilena, viuda, Ingeniera Comercial, cédula de identidad siete millones cuarenta mil trescientos diecisiete guión K, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada número cuarenta y ocho, piso ocho, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado, además e indistintamente como el “ARRENDATARIO”, por una parte, y por otra don CARLOS TEODORO AUBERT OSSANDÓN, chileno, casado, cédula nacional de identidad cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y uno guión seis, con domicilio en calle Los Pintores nueve mil quinientos veinte, oficina dos mil uno, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “ARRENDADOR”, mayores de edad, que acreditan su identidad con la cédula respectiva y exponen: Que convienen el siguiente contrato de arrendamiento: PRIMERA: Antecedentes administrativos. Que, mediante la Resolución Exenta número cero doscientos cuarenta y siete de fecha diecinueve de febrero de dos mil siete del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones posteriores, se aprueba contrato de arriendo del inmueble ubicado en el quinto piso del edificio de calle Nueva York número veinticinco, comuna y ciudad de Santiago. Que, mediante Resolución Exenta número cero mil setenta y cuatro, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba modificación del contrato de arriendo antes indicado, en el sentido de aumentar el canon de arriendo. Que, mediante ordinario número mil quinientos treinta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece de la Directora de Presupuesto, se autoriza el aumento en el canon mensual de arriendo del inmueble individualizado en el número anterior a noventa Unidades de Fomento mensuales. SEGUNDA: Objeto de la modificación. Por el presente acuerdo de voluntades, las partes de común acuerdo modifican la cláusula cuarta del contrato de arriendo individualizado en el número uno de la cláusula anterior en el sentido de que la renta de arrendamiento será la suma de noventa Unidades de Fomento mensuales. TERCERA: Contrato matriz. Por razones de buen servicio la presente modificación comenzará a regir partir del mes de noviembre de dos mil trece. En todo lo no modificado por el presente instrumento, deja plenamente vigente las disposiciones del contrato que por el presente acto se modifica. Con todo, los pagos, se efectuarán una vez que el acto administrativo que apruebe la modificación de contrato se encuentre totalmente tramitado. CUARTA: Ministerio de Desarrollo Social. Las partes dejan expresa constancia que están en conocimiento que con fecha primero de abril de dos mil doce, ha entrado en funcionamiento el Ministerio de Desarrollo Social, el cual es el continuador legal y patrimonial del Ministerio de Planificación, conforme da cuenta la Ley número veinte mil quinientos treinta y el DFL número uno de dos mil doce, en consecuencia, las referencias que las leyes, reglamentos, normativa del

contrato citado en la cláusula primera hagan al Ministerio de Planificación y a la Subsecretaría de Planificación, deberán entenderse hechas al Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Servicios Sociales, respectivamente. QUINTA: La personería de doña LUZ GRANIER BULNES, Subsecretaria de Servicios Sociales, para actuar en representación del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, consta en Decreto Supremo número veintiuno de fecha seis de mayo de dos mil trece, del Ministerio de Desarrollo Social, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa solicitud y ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. SE DA COPIA. DOY FE."

Firmado: Carlos Teodoro Aubert Ossandón, R.U.T.: 5.864.131-6, arrendador; Luz Granier Bulnes, Subsecretaria de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social, arrendatario.

2° IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente Resolución al Programa 21-01-01, Subtítulo 22-09-002 "Arriendo de Edificios", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2013 y siguientes en la medida que la Ley de Presupuestos respectiva, contemple dichos recursos.

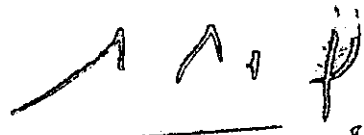
3° PAGUESE, la renta de arrendamiento en la forma y condiciones establecidas en el contrato que por el presente acto se modifica.

4° REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias a la Oficina de Partes y a don Carlos Teodoro Aubert Ossandón.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 LUZ GRANIER BULNES  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Item	FE 202430	22.09.002
Monto.....	\$	412.408.680
Comprometido.....	\$	411.010.106
Presente documento.....	\$	1.398.574
Saldo sin comprometer.....	\$	0
V°B° Presupuesto.....	\$	dic / 13

  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 Subsecretaria de Servicios Sociales  
 Jefe Departamento Contabilidad y Finanzas (a)

3

RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago



1 REPERTORIO N° 39.498-2013.-

AUBERT/VM122

2 OT. 654.407

3 MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE

4 CARLOS TEODORO AUBERT OSSANDÓN

5 A

6 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

7

8 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Diciembre del año dos mil  
9 trece, ante mí, RENÉ BENAVENTE CASH, Abogado, Notario Público Titular de la  
10 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, Huérfanos  
11 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: entre el MINISTERIO DE  
12 DESARROLLO SOCIAL Rol Único Tributario sesenta millones ciento tres mil guión  
13 cuatro, representado por la Subsecretaria de Servicios Sociales, doña LUZ  
14 GRANIER BULNES, chilena, viuda, Ingeniera Comercial, cédula de identidad siete  
15 millones cuarenta mil trescientos diecisiete guión K, ambos con domicilio para  
16 estos efectos en Ahumada número cuarenta y ocho, piso ocho, comuna y ciudad de  
17 Santiago, en adelante denominado, además e indistintamente como el "ARRENDATARIO",  
18 por una parte, y por otra don CARLOS TEODORO AUBERT OSSANDÓN, chileno, casado,  
19 cédula nacional de identidad cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil  
20 ciento treinta y uno guión seis, con domicilio en calle Los Pintores nueve mil  
21 quinientos veinte, oficina dos mil uno, comuna de Las Condes, Santiago, en  
22 adelante el "ARRENDADOR", mayores de edad, que acreditan su identidad con la  
23 cédula respectiva y exponen: Que convienen el siguiente contrato de arrendamiento:  
24 PRIMERA: Antecedentes administrativos. Que, mediante la Resolución Exenta número  
25 cero doscientos cuarenta y siete de fecha diecinueve de febrero de dos mil  
26 siete del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social  
27 y sus modificaciones posteriores, se aprueba contrato de arriendo del inmueble  
28 ubicado en el quinto piso del edificio de calle Nueva York número veinticinco,  
29 comuna y ciudad de Santiago. Que, mediante Resolución Exenta número cero mil  
30 setenta y cuatro, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, del ex

1 Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, se  
2 aprueba modificación del contrato de arriendo antes indicado, en el sentido de  
3 aumentar el canon de arriendo. Que, mediante ordinario número mil quinientos  
4 treinta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece de la  
5 Directora de Presupuesto, se autoriza el aumento en el canon mensual de  
6 arriendo del inmueble individualizado en el número anterior a noventa Unidades  
7 de Fomento mensuales. SEGUNDA: Objeto de la modificación. Por el presente  
8 acuerdo de voluntades, las partes de común acuerdo modifican la cláusula  
9 cuarta del contrato de arriendo individualizado en el número uno de la  
10 cláusula anterior en el sentido de que la renta de arrendamiento será la suma  
11 de noventa Unidades de Fomento mensuales. TERCERA: Contrato matriz. Por  
12 razones de buen servicio la presente modificación comenzará a regir partir del  
13 mes de noviembre de dos mil trece. En todo lo no modificado por el presente  
14 instrumento, deja plenamente vigente las disposiciones del contrato que por el  
15 presente acto se modifica. Con todo, los pagos, se efectuarán una vez que el  
16 acto administrativo que apruebe la modificación de contrato se encuentre  
17 totalmente tramitado. CUARTA: Ministerio de Desarrollo Social.. Las partes  
18 dejan expresa constancia que están en conocimiento que con fecha primero de  
19 abril de dos mil doce, ha entrado en funcionamiento el Ministerio de  
20 Desarrollo Social, el cual es el continuador legal y patrimonial del Ministerio de  
21 Planificación, conforme da cuenta la Ley número veinte mil quinientos treinta y  
22 el DFL número uno de dos mil doce, en consecuencia, las referencias que las  
23 leyes, reglamentos, normativa del contrato citado en la cláusula primera hagan  
24 al Ministerio de Planificación y a la Subsecretaría de Planificación, deberán  
25 entenderse hechas al Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de  
26 Servicios Sociales, respectivamente. QUINTA: La personería de doña LUZ GRANIER  
27 BULNES, Subsecretaria de Servicios Sociales, para actuar en representación  
28 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, consta en Decreto Supremo número  
29 veintiuno de fecha seis de mayo de dos mil trece, del Ministerio de Desarrollo  
30 Social, personería que no se inserta por ser conocida de las partes



RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
Huérfanos 979 plso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*26967339 / \*29401400  
Santiago



1 y a su expresa solicitud y ser conocida del Notario que autoriza. En  
2 comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el  
3 Notario que autoriza. SE DA COPIA. DOY FE.-

4  
5  
6  
7  
8  
9 CARLOS TEODORO AUBERT OSSANDÓN  
10 R.U.T. 5.864.131-6  
11 ARRENDADOR



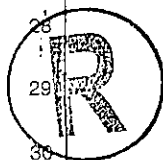
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18 LUZ GRANIER BULNES  
19 SUBSECRETARIA DE SERVICIO SOCIALES  
20 ARRENDATARIO



21  
22 Autorizo de conformidad al Art. 402 del Código Orgánico  
23 de Tribunales.- SANTIAGO, 15/01/2014

24 JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO  
25 NOTARIO SUPLENTE

26 CERTIFICO: Que la presente  
27 copia que consta de.....fojas,  
28 es testimonio fiel de su original.  
29 Santiago, 13 ENE 2014  
30 JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO  
45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45º



R 39.498-2013  
16-12-2013